

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES

En... Cau-Cau, 05 de marzo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional de la comuna Fresia de la Región De Los Lagos, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Cau-Cau, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

- Director del establecimiento: Verónica Barrientos
- Sostenedor o su representante: Gustavo Flores
- Representante de los docentes: Verónica Barrientos
- Presidente del centro de padres y apoderados: Alicia Andrade
- Presidente del centro de alumnos: Jeremy Aguilera
- Otros:

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias.

Seguimiento y monitores PEI, PHE y
Reglamento Interno.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se realizara un informe 4 veces al
año

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se analizaran y evaluarán 4 veces al
año

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente

periodicidad *4 veces al año*

Asumirá como secretario que llevará registro

de las sesiones *La Directora*

Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo

Tarea

FINANZAS

VICE PRESIDENCIA

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 3 de sus miembros.

Informar por escrito dentro de 48 horas de haberse realizado el consejo los asuntos y acuerdos establecidos a cada miembro inasistente.

No se acogerá apelación por parte de un miembro que no asista a sesión.

Cada Miembro deberá firmar la recepción de lo comunicado.

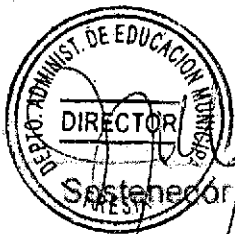
Se acogerán sugerencias entre cada sesión de los miembros del consejo a debatir en sesiones

no tendrá carácter resolutivo

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



Sustenedor



Director

Docente

Ximena Ordoñez Hernández *Ximena Ordoñez*
Centro de Padres

Gerardo
Centro de Alumnos